



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En febrero de 2020, Las Mujeres de la Matria Latinoamérica (MuMaLa), lanzaron la campaña nacional "Por nuevas masculinidades, por varones no violentos". La misma, exige la instrumentación de políticas públicas, programas y campañas que aborden las violencias machistas en ámbitos sociales, donde transitan grupos de varones.

Desde el colectivo de mujeres, sostienen que es necesario cuestionar y poner en debate la masculinidad hegemónica, ya que este sistema patriarcal se construye sobre la violencia y la dominación.

Por otro lado, desde la organización, hicieron mención del asesinato de Fernando Báez Sosa, donde diez varones jóvenes participaron en el homicidio de otro y expresaron que: "está presente un modo de expresar la masculinidad enseñada (y aprehendida). Hay algo que se busca ratificar en la grupalidad y se trata de la virilidad, el modelo de masculinidad reinante se forja sobre el ejercicio de la violencia en todas sus formas, modos y tipos".

Del mismo modo, la antropóloga Rita Segato¹, expresó: "El caso (de los rugbiers) es algo que yo vengo diciendo hace tantísimo tiempo. Tiene que ver con la cofradía, o la patria masculina, que ahora le llamo la corporación. (...) tuvieron que probarse a sí mismos, mediante una víctima sacrificial, que son hombres. Se prueban a sí mismos que son hombres a través de la violencia, porque a los hombres ya no les queda más nada, para poder seguir perteneciendo a la cofradía o club de los hombres, que la violencia."

La masculinidad es una construcción social arbitraria, resultante de la organización patriarcal. La misma promueve el dominio masculino en las relaciones de género. Ésta se compone de un conjunto de creencias, definiciones, valores y significados sobre el ser, deber ser y no debe ser el varón. Estos fundamentos son enseñados en distintos espacios de socialización y la sociedad los relaciona en un contexto determinado. Además, es un mandato que se le exige a los varones que constantemente pongan a prueba sus atributos: potencia bélica, potencia sexual y potencia económica, y sobre todo su estatus en relación con las mujeres.

Para Rita Segato, la masculinidad es definida como "un mandato de violencia, de dominación, el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

sujeto masculino tiene que construir su potencia y espectacularizarla a los ojos de los otros. O sea, la estructura de la masculinidad, la estructura del género, la estructura del patriarcado, son análogas a la estructura machista. Son como el guante a la mano. El mandato de masculinidad le dice al hombre que espectacularice su potencia ante los niños, ante los compañeros, ante los primos, ante los hermanos, delante de los ojos del padre, en sociedad”².

Por otra parte, el mandato los convierte en víctimas, de ese orden corporativo autoritario y cruel que impera al interior de la propia corporación masculina, debido a que dentro de esa asociación existen las jerarquías y el hombre tiene un miedo muy arraigado de perder su masculinidad ante sus pares. El “varón”, para ser parte y no quedar afuera de esa “hermandad” está obligado a dar pruebas de narcicismo y de crueldad todo el tiempo.

En la misma línea, el psicólogo social Hugo Huberman³ (2012), alude que la masculinidad patriarcal exige a los hombres pruebas y demostraciones acerca de “lo macho que son”, por lo cual deben demostrar que pueden dominar tanto a mujeres como a otros hombres, enfrentar peligros, ganar dinero, esconder sentimientos y miedos, a la vez que deben ostentar potencia sexual. También, señala que los mandatos y los modelos patriarcales traen aparejado ciertos costos y privilegios -que siempre implican la subordinación del otro-.

Es importante señalar que los costos que padecen los varones provienen del ejercicio de sus privilegios. Los “costes de la masculinidad” para varones son más bien “daños colaterales” por un uso excesivo de las prerrogativas de género y por las luchas de posiciones de jerarquía entre ellos (Fabbri, 2019).

Según un informe del Ministerio de Salud de la Nación, en el año 2018, se registraron 1.884 óbitos por causas externas clasificables según intencionalidad. La mayor cantidad correspondió a accidentes o eventos no intencionales, con 851 defunciones (45,2%), entre los cuales 542 fueron de transporte. También se registraron 464 (24,6%) suicidios y 206 (10,9%) muertes por agresiones. En 363 (19,3%) casos no se pudo determinar la intencionalidad que ocasionó la defunción.

En las muertes por violencias existe una marcada sobremortalidad masculina: por cada mujer adolescente fallecida, murieron cerca de tres varones. La relación se verifica tanto en el caso de las lesiones no intencionales,

2

3 Huberman, Hugo (2012). Masculinidades Plurales. Reflexionar en clave de géneros. Programa Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD; Trama-Lazo Blanco. Buenos Aires. Disponible en: https://secretariadelamujerlp.lapampa.gob.ar/images/BibliotecaVirtual/TRAMA-05_22x22_WEB.pdf .Fecha de Consulta 8-9-20



Legislatura de la Provincia de Río Negro

como de los suicidios e incluso en las defunciones de intencionalidad indeterminada. Pero, es en el caso de las agresiones cuando la tendencia se incrementa sustancialmente: cinco varones fallecidos por cada mujer.

*Fuente:<http://www.deis.msal.gov.ar/wp-content/uploads/2019/07/Poblacion-adolescente-2.pdf>

A su vez, el informe "Suicidio en la adolescencia Situación en Argentina" publicado por UNICEF en mayo de 2019, pone en posición de alerta la relación que se gesta con el aumento significativo de suicidios consumados en jóvenes y adolescentes. En este rango etéreo los varones representan el triple de suicidios que las mujeres. *Fuente https://www.unicef.org/argentina/sites/unicef.org/argentina/files/2019-09/SUICIDIO_FINAL%20WEB.PDF

Por otro lado, la Organización Panamericana de la Salud publicó en 2019 el informe "Masculinidades y Salud. Situación en la Región de las Américas". En él, se presentan las diferentes causas de muertes en varones por prácticas asociadas a mandatos de género. Entre las principales causas se encuentra la violencia interpersonal - donde prevalece el homicidio, en la que se estimó 7 veces más en varones que en mujeres- los traumatismos por accidente de tránsito 3 casos por 1 y la "cirrosis hepática" representa el doble en varones que en mujeres.

Estos sucesos trágicos son consecuencia del mandato de masculinidad hegemónica que los obliga a poner en riesgo su vida para reafirmar su condición de varones.

En las sociedades patriarcales, como la nuestra, la masculinidad hegemónica se inscribe en la concepción tradicional binaria de los roles masculino y femenino. Además, responde a los patrones establecidos por el patriarcado que les enseña a los hombres cómo deben ser, de qué forma comportarse y pensar, y también cómo deben despojarse de los sentimientos. Es decir, son mensajes, mandatos y roles que incorporan los hombres en sus cuerpos desde que nacen. Para ello, tienen que demostrar durante toda su vida a través de los distintos procesos de socialización, estas pautas para mantener el dominio y privilegios masculinos.

Según estudios del antropólogo David Gilmore, existen cuatro mandatos que están presentes en todas las sociedades patriarcales y que los hombres deben cumplir para ser considerados "verdaderos hombres": ser proveedores, ser protectores, ser procreadores y ser autosuficientes.

El concepto de masculinidad hegemónica viene de la obra de Raewyn Connel y deriva de la teoría de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

"hegemonía cultural" desarrollada por el sociólogo Antonio Gramsci. El concepto permite reconocer múltiples masculinidades que varían en el tiempo, la cultura y los individuos.

Además, hay un componente de poder que se oculta en torno a la masculinidad y que intenta invisibilizar el sistema de opresión y dominación que se da en el orden intergénero (entre géneros) o intragénero (al interior de un género) y que se ha sustentado y justificado a través de diferentes estructuras sociales como la familia, el mercado, la comunidad, el Estado, etc.

En el orden intergénero, la masculinidad hegemónica reproduce los modos tradicionales de comportamiento vinculados con los estereotipos tradicionales de género de control, dominación y sexismo.

Asimismo, las relaciones se dan en un contexto de jerarquización. Es así que el género masculino se sitúa sobre aquellas que detentan el género femenino, en donde la organización social es binaria, y quedan fuera todas las otras categorizaciones que no corresponden con la dicotomía femenino/masculino.

Por otro lado, en el orden intragénero, la "virilidad hegemónica" negocia permanentemente con las masculinidades subordinadas. Se apropia de elementos que provienen de aquellas, se instituye como ideal a alcanzar, y establece complicidades en la llamada "cofradía masculina" o "corporación masculina".

Al respecto, cabe mencionar que para Connell (2003), la masculinidad no es una sola, es decir que no es única, sino que existen múltiples masculinidades a partir de las cuales se crean relaciones de poder intragenéricas. Es decir, entre los mismos varones a partir de la menor o mayor correspondencia a la hegemonía dominante. De esa manera, Connell habla de la existencia de masculinidad hegemónica, de subordinación, de alianza o complicidad y de marginación (Connell, 1995).

En las relaciones de género patriarcales, donde prevalecen las desigualdades y las asimetrías de poder, se utiliza la violencia como recurso para agredir, controlar, dirigir, dominar y manipular. De esta manera garantizan el dominio de uno sobre otro, causando daño físico, psicológico o sexual en las víctimas.

Según Michael Kaufman (1994), existe lo que él denomina la "triada de la violencia masculina" que puede desplegarse contra las mujeres y las personas menores de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

edad, otra contra otros hombres y una tercera dirigida contra uno mismo.

El concepto de violencia se refiere a un comportamiento potencial o realmente dañino para los cuerpos y las psicologías de las personas que sufren dicha violencia e incluso para quienes la ejercen. Las formas en que se manifiestan son variadas, de modo que la agresión puede ser física, psicológica, emocional, simbólica o económica.

Recientemente, la violencia se ha comenzado a considerar como un problema de salud pública debido a los sufrimientos que produce a quienes la padecen.

La violencia contra las mujeres ha sido legitimada a través de la supuesta supremacía de lo masculino sobre lo femenino, que se ha expresado en la distribución inequitativa de los espacios en la vida pública, las dobles y triples jornadas de trabajo, la falta de oportunidades, el hostigamiento, etc.

Según el último informe del Observatorio de Femicidios de la Defensoría del Pueblo de la Nación se registraron 289 femicidios que incluyen 24 vinculados, 9 personas trans y 15 suicidios feminicidas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021.

En nuestro país, el artículo 4° de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, la violencia contra las mujeres se define como: "toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes".

Los tipos de violencia que pueden sufrir las mujeres son: física, sexual, psicológica, económica-patrimonial, simbólica y política.

Respecto a la violencia hacia otros hombres es posible decir que con ella se justifica en la necesidad de mantener un estatus o nivel de poder; que requiere de maltratar a quienes son considerados más débiles.

Por otro lado, la violencia contra uno mismo o autoinfligida es otra manifestación de poder, ya que el descuido, la negligencia de mostrar a otros que se es más fuerte, que no se tome al dolor o la enfermedad como algo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

trágico. Esto último, ha sido característico de algunos hombres que han seguido y continúan hoy, con roles estereotipados.

En el campo de la salud, por ejemplo, ser hombre tiene implicaciones en la percepción de los síntomas de enfermedad en el momento de búsqueda de atención médica, o en la manera en que se asume o no el papel de enfermo y/o de cuidador, etc. Empujándolos a exponerse a mayores posibilidades de riesgo, a que se agrave su enfermedad o sufrir accidentes.

Ante este contexto, teóricos, organizaciones sociales y feministas, organismos estatales e internacionales, empezaron a situar a los hombres como sujetos activos del cambio hacia un modelo de sociedad más igualitario y sin violencia. Ejemplo de ello quedó de manifiesto en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994, donde explicita "la necesidad de considerar a los hombres y sus responsabilidades en las políticas relativas a la salud sexual y reproductiva, desarrollo y equidad de género, así como su responsabilidad en la crianza de los hijos y los quehaceres domésticos".

A su vez, la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres celebrada en Beijing en 1995 "alienta a los hombres a que participen plenamente en todas las acciones encaminadas a garantizar la igualdad de mujeres y hombres".

En esta línea, en 2005 en la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) de la ONU, se recoge el informe denominado "El papel de los hombres y niños en el logro de la igualdad de género". El mismo fue presentado por Kofi Annan, secretario general de las Naciones Unidas, a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en marzo de 2004, en el 48° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de Naciones Unidas, celebrado en Nueva York. En este ámbito, se llega a unas conclusiones convenidas internacionalmente, sobre este tema. Se destaca que los hombres y los niños pueden lograr un cambio de las actitudes en las relaciones, en el acceso a los recursos y la adopción de decisiones que son fundamentales para promover la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, la Comisión también insta a los gobiernos a que adopten las siguientes medidas:

- Crear y aplicar programas para centros escolares, organizaciones juveniles y deportivas y otros grupos que se ocupan de los niños y los jóvenes para fomentar actitudes positivas sobre la igualdad de sexos.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

- Elaborar programas de educación para los padres, tutores y otros cuidadores que incluyan información sobre medios y maneras para aumentar la capacidad de los hombres, a fin de educar a sus hijos e hijas de manera orientada hacia la igualdad de sexos.

Alentar a los hombres mediante la capacitación y la educación para que participen plenamente de los cuidados y el apoyo a otras personas como, por ejemplo, las personas de edad, con discapacidades y enfermas, en particular de los niños y niñas y otras personas de la familia a su cargo.

- Alentar a los hombres y a los niños a que tomen parte activa en la prevención y eliminación de todas las formas de violencia, en especial la violencia por razón de sexo e incluida la trata por la explotación sexual. También, considerar la adopción de medidas encaminadas a eliminar la demanda de mujeres y niños objeto de esta trata.

Por otro lado, la ley Nacional N° 26.485 en consonancia con los tratados internacionales, establecen la necesidad del trabajo con varones dentro del abordaje integral para prevenir y erradicar la violencia.

Además, la sanción de la "Ley Micaela" N° 27.499 tiene como objetivo la capacitación obligatoria en perspectiva de género para todas las personas que integran el Estado en sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Dicha ley permite contar con una herramienta conceptual en la búsqueda de visibilizar que las diferencias entre mujeres y varones se dan, no sólo por su determinación biológica sino por patrones culturales arraigados desde la educación de los seres humanos en el sistema patriarcal. Asimismo, permite cuestionar los estereotipos asignados y buscar nuevas formas saludables de relacionarse, en un pie de igualdad y libertad.

El feminismo ha luchado para instalar el debate sobre la desigualdad y la violencia de género y también, ha permitido llevar adelante la discusión de las nuevas masculinidades.

La antropóloga Rita Segato considera importante entender el mandato de masculinidad ya que es un proceso liberador para los hombres, que ha entendido mal de lo que se trata ser un ser "humano hombre" y agrega que: "No significa ser capaz de derrotar a alguien para ser admitidos en su propio club, cofradía, club de fútbol, de rugby, de amigos".



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En la misma línea, Campos Guadamuz Alvaro⁴ (2007), sostiene que "el trabajo de género con los hombres es un tarea compleja, necesaria y reconfortante. Compleja porque los hombres como género no estamos acostumbrados a cuestionarnos acerca de cómo somos y cómo nos comportamos. Compleja porque es un asunto que no se limita a adquirir información nueva o aprender un nuevo lenguaje. El trabajo de género pasa también por lo personal, mueve y remueve formas de pensar, sentimientos, recuerdos, experiencias. Y todo ello tiene consecuencias en la vida diaria, mediante el cambio de actitudes y conductas que llevan a reformular la forma de relacionarnos con las demás personas, con otros hombres, con otras mujeres, con nosotros mismos".

En opinión de algunos teóricos: "cada día es más clara (al menos para las mujeres) la necesidad de incorporar a los hombres al proceso por la igualdad entre los géneros. Para los hombres, esta incorporación es importante y asumirla nos plantea la necesidad de cambios. Lo que hemos hecho hasta ahora: Asumir la masculinidad hegemónica y sus valores -varios de ellos desigualitarios y humanamente empobrecedores-; y reproducirla en nuestro comportamiento cotidiano. Masculinidad que nos reporta privilegios de partida pero a costa de las mujeres y de nosotros mismos" (D. Leal, P. Szil, J. A. Lozoya, L. Bonino, 2003)⁵.

Por otro lado, es en la escuela donde es posible dar sentido a las prácticas y los discursos que circulan en los intercambios personales, que frecuentemente están marcados por rivalidades y hostilidades heredadas del sistema patriarcal. Los conflictos, las situaciones de hostigamiento son oportunidades valiosas para trabajar sobre la masculinidad, y es posible otorgarle nuevos sentidos y cuestionar críticamente sus características ancestrales. La mirada integral que propone la ESI nos invita a interpelar estos modelos de objetivación que operan básicamente en el trato hacia las mujeres, muchas veces considerándolas como objeto sexual de los hombres, y a estos como sujetos en disponibilidad sexual permanente e incontinente.

Es posible trabajar para hacer visibles otras masculinidades y construirlas desde la escuela: varones que no quieren entrar en peleas, que aprenden a expresar sus enojos y malestares con palabras, respetuosos de las

4 Campos Guadamuz, Alvaro (2007); " Así aprendemos a ser hombres". Pautas para facilitadores de talleres de masculinidad en América Central . Oficina de Seguimiento y Asesoría de San José, Costa Rica.

5 D. Leal, P. Szil, J. A. Lozoya, L. Bonino, (2003) "Algunas sugerencias para impulsar grupos de hombres", en http://www.jerez.es/fileadmin/Documentos/hombresigualdad/fondo_documento/Movimiento_hombres_igualitarios/72.pdf



Legislatura de la Provincia de Río Negro

identidades de género que elijan asumir tanto ellos mismos como sus pares. La fijación de roles, identidades y conductas heterosexuales va de la mano con el rechazo y la violencia que sufren las personas que no se adecuan a la orientación sexual esperada (homofobia-lesbofobia) o a la identidad de género asignada (transfobia).

En nuestro país, son varias las iniciativas parlamentarias que se presentaron y tienen como objetivo poner en discusión, en todos los ámbitos de la sociedad, el nuevo paradigma de las nuevas masculinidades. Todo ello, tendiente a generar espacios de reflexión desde una perspectiva de género para debatir y analizar las relaciones a fin de construir ámbitos más igualitarios sin violencias.

El gobierno de Neuquén presentó el proyecto de "Ley Lautaro" para la prevención primaria de la violencia machista. El proyecto adopta el nombre de Lautaro Bettini Speranza quien, el 1 de enero del 2018, fue víctima de un hecho de violencia hegemónica de amplia trascendencia social, similar al ataque y asesinato de Fernando Báez Sosa en Villa Gesell. El caso de Lautaro no fue el único en Neuquén de prácticas de violencia hegemónica machista: Javier Galar fue asesinado a golpes en el centro de Neuquén capital en 2006 y Ariel Guzmán en 1998 en el balneario Río Grande.

Esta ley propone un abordaje integral de las masculinidades y de la violencia de varones contra varones. La iniciativa tiene como fin fomentar la formación y la prevención en aspectos tales como violencia estructural, respecto por la diversidad, deconstrucción de formas de relacionarse y la comprensión mutua. Establece que la capacitación será obligatoria en la temática de nuevas masculinidades para aquellos varones que detentan cargos de conducción política dentro del poder ejecutivo provincial.

La masculinidad es una construcción social, situada, múltiple y con fisuras, su resignificación supone una transformación estructural y cultural que involucra cambios de actitudes, conductas, prácticas sociales, sentidos y creencias. Es necesario hacer una revisión crítica de las consecuencias que su ejercicio ha obrado en los varones y en las mujeres, lo que exige la implicación de unos y otras en esta ardua tarea de desmontar la masculinidad hegemónica.

Por otro lado, la provincia de Buenos Aires sancionó el proyecto impulsado por la diputada del Frente de Todos (FDT) Florencia Saintout, el cual busca implementar el plan de capacitación "Masculinidades sin violencias" destinado a las y los legisladores y trabajadoras y trabajadores legislativos.

El programa tiene como objetivo garantizar la construcción de otras masculinidades, despojadas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

de cualquier tipo de violencia y reflexionar en torno al lugar de los varones en nuestra sociedad y los privilegios que tienen relación a otras identidades. Además, pretende problematizar desde una perspectiva de género para discutir y analizar las relaciones para construir ámbitos igualitarios sin violencias.

Respecto al proyecto, la autora manifestó: "las violencias hacia las mujeres y otras identidades van creciendo y tienen características horribles. Claramente está ligada a un patriarcado que no ha caído. En este aspecto, las violencias se van a terminar cuando caiga con nuestra militancia, a partir de profundas transformaciones culturales que necesitamos hacer".

En la ciudad de Buenos Aires, la legisladora Maria Bielli (FdT) presentó el proyecto "Repensarnos" que promueve la creación de una línea telefónica de primera escucha que brinde atención y derivación a masculinidades en CABA, espacios de atención grupal en todas las comunas y la implementación de una campaña de difusión para que toda la ciudadanía conozca la existencia del programa.

En la provincia de Salta se presentó un proyecto de ley que busca modificar la ley de educación e incluir contenidos sobre educación con perspectiva de género y nuevas masculinidades.

En el mismo sentido, en la provincia de Chaco se intenta modificar la ley de Educación provincial estableciendo una educación con perspectiva de género y nuevas masculinidades.

En Río Negro, la legisladora MC Marta Milesi y el legislador Juan Elbi Cides (JSRN), en el 2016, presentaron el proyecto de ley N° 128 que buscaba promover las nuevas masculinidades dentro de las metas y políticas públicas llevadas adelante por el Consejo Provincial de la Mujer, con el fin de contribuir a la eliminación de las desigualdades de género.

En cuanto a la implementación de acciones concretas sobre la temática, el Ministerio de Seguridad y Justicia, junto al Centro Marie Langer de España y la Agenciade Más Estado llevan adelante el proyecto "Masculinidad(es)Hegemónica(s) y violencia".

Ante lo expuesto, se presenta el desafío de conformar nuevas masculinidades que no se asienten en valores hegemónicos y patriarcales; que no requiera demostrar una supuesta superioridad, sino que explore y profundice en lo afectivo. Que no apele al poder en las relaciones interpersonales y que se plasme sobre lo que se siente. Que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

renuncie a los privilegios otorgados por el patriarcado por la sola condición de ser varón. Que asuma la corresponsabilidad en las tareas de cuidado y las domésticas y que desarrolle un posicionamiento subjetivo de su género. Por último, que deseché las etiquetas y los encorsetamientos y disfrute su masculinidad desde el deseo y no desde la violencia.

Para ello, es preciso asumir un proceso de responsabilidad colectiva que incluya necesariamente a las/os gestores de las políticas públicas, puesto que será a través de estas herramientas donde se pueden materializar los principios de igualdad que deben guiar las relaciones intragéneros y entre géneros.

Es importante que, en la Argentina actual, el Estado provincial cumpla el rol asignado en asuntos que refieren a la violencia de género atendiendo también un aspecto sustancial de la "triada de la violencia masculina" señalada por Michael Kaufman.

Por lo tanto, es necesario cuestionar la masculinidad hegemónica y que emerjan otras formas deseables de entender y vivir la masculinidad, pluralizándola, deconstruyéndola y reconstruyéndola.

Para lograr ese proceso, es conveniente integrar a todos los actores y sumar el otro eslabón de la cadena: la masculinidad.

Es necesario involucrar activamente a los varones para reflexionar sobre las prácticas machistas. También sobre los mandatos que reproducen, sobre las desigualdades y violencias que configuran esas prácticas y, además, sobre las formas de habitar esas masculinidades.

Cabe señalar que el proyecto de ley 942/2020 fue tratado favorablemente en las diferentes comisiones intervinientes pero no llegó al recinto. Además, la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género emitió opinión al respecto y sugirió modificaciones en parte de la redacción y alcance del mismo, los cuales fueron incorporados al nuevo texto.

Por todo lo expuesto, resulta importante insistir con este proyecto ya que en estos tiempos hay una necesidad de repensar y reconstruir las identidades de los "varones", entendiendo que la violencia machista es una cuestión estructural que, necesariamente, debe ser abordada desde el Estado y para ello, es necesario generar espacios de reflexión.

Por ello,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autor: Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Establécese la sensibilización y la formación en nuevas masculinidades con el objeto de erradicar y prevenir las violencias y la discriminación que se originan a causa de las ideas y prejuicios propios de la concepción hegemónica de masculinidad.

Artículo 2°.- Definiciones. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) Violencia: uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastorno del desarrollo o privaciones.
- b) Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción, preferencia, acción u omisión que, arbitrariamente tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos fundamentales reconocidos por los marcos normativos vigentes.
- c) Masculinidad hegemónica: estereotipo de comportamiento impuesto que promueve la posición social dominante del hombre, y la posición social de subordinación de las mujeres y de otras identidades feminizadas, aportando legitimidad al sistema patriarcal.
Las características asociadas a la masculinidad hegemónica son: fuerza física, neutralidad emocional, seguridad, individualidad, competitividad, instrumentalidad, objetividad y racionalidad.
- d) Nuevas masculinidades: nuevas formas de expresar masculinidad, distintas de los estereotipos imperantes y sostenidos a lo largo de la historia. Se fundamentan en la igualdad entre las mujeres y otras identidades de género, y cuestionan los mandatos que limitan las



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

expresiones de la masculinidad sólo a determinadas características.

Artículo 3°.- Son destinatarios de la presente todas las personas que se desempeñan en los tres poderes del Estado provincial, en todos sus niveles y jerarquías, ya sea que cumplan funciones en forma permanente o transitoria, por cargo electivo, designación directa, por concurso o mecanismo de ingreso vigente. Como así también fomentar su inclusión dentro de los programas del sistema educativo en sus distintos niveles.

Artículo 4°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Gobierno y Comunidad, a través de la Secretaría de Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 5°.- Competencias. Corresponde a la autoridad de aplicación:

- a) Celebrar convenios y acuerdos de capacitación para los integrantes de los organismos de control, entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del estado y las sociedades con participación accionaria estatal.
- b) Ofrecer instancias de formación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos privados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones que lo requieran.
- c) Sensibilizar y concientizar a la población acerca de las nuevas masculinidades a través de campañas masivas de comunicación, difusión de informes, realización de jornadas y talleres, etc.
- d) Disponer de un plan estratégico territorial orientado a generar conciencia en la temática sobre nuevas masculinidades.

Artículo 6°.- Las personas referidas en el artículo 3° realizan las capacitaciones en el modo y forma que establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación publica la información que considere pertinente acerca de las áreas, programas y oficinas responsables de dictar las capacitaciones. Asimismo, debe elaborar y publicar, anualmente, un informe sobre el grado de cumplimiento de la presente ley.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Artículo 8°.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos garantiza la incorporación de un abordaje integral y sistemático de la promoción de nuevas masculinidades en las instituciones educativas, públicas y privadas, en todos los niveles de la enseñanza, en el marco de la ley provincial N° 4339.

Artículo 9°.- Los poderes del Estado garantizan la difusión de campañas de promoción, prevención y sensibilización en la temática, en los términos que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 10.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 11.- Reglamentación. La presente se reglamenta en un plazo que no excede los ciento ochenta (180) días a partir de su sanción.

Artículo 12.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y dictar las normas pertinentes para su cumplimiento a su implementación.

Artículo 13.- De forma.